



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 2067

C/844/2025

Montevideo, 5 de agosto de 2025

Señor Ministro del Interior,
doctor Carlos Negro.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Diego Echeverría Casanova.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

DOMINGO RIELLI - Tercer Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

PARTICULAR

Montevideo, 5 de agosto de 2025

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Sebastián Valdomir

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio del Interior, el siguiente pedido de informes:

1. Cantidad de droga incautada (mes a mes) por la Dirección General de Represión al Tráfico ilícito de Drogas, discriminando por sustancia: cocaína, pasta base, cannabis, otras sustancias. Detalle por mes en el período julio 2024 hasta julio del año 2025 inclusive.
 - 1.1. Cantidad de droga incautada (mes a mes) por el resto de dependencias policiales, discriminando por sustancia: cocaína, pasta base, cannabis, otras sustancias. Detalle por mes en el período julio 2024 hasta julio del año 2025 inclusive.
2. Cantidad de bocas de droga desarticuladas/ cerradas. Detalle por mes en el período julio 2024 hasta julio del año 2025 inclusive.
 - 2.1. Cantidad de bocas de droga tapiadas. Detalle por mes en el período julio 2024 hasta julio del año 2025 inclusive.
3. Cantidad de allanamientos solicitados vía SAIL. Detalle por mes en el período julio 2024 hasta julio del año 2025 inclusive.
 - 3.1. Cantidad de allanamientos autorizados vía SAIL por Poder Justicia. Detalle por mes en el período julio 2024 hasta julio del año 2025 inclusive.
4. Cantidad de formalizados. Detalle por mes en el período julio 2024 hasta julio del año 2025 inclusive.
5. Cantidad de condenados. Detalle por mes en el período julio 2024 hasta julio del año 2025 inclusive.



PARTICULAR

6. Cantidad de detenidos. Detalle por mes en el período julio 2024 hasta julio del año 2025 inclusive.
7. Cantidad de copamientos. Detalle por mes en el período julio 2024 hasta julio del año 2025 inclusive.
8. Cantidad de formalizados por delitos de estupefacientes. Detalle por mes en el período julio 2024 hasta julio del año 2025 inclusive.
- 8.1. Cantidad de condenados por delitos de estupefacientes. Detalle por mes en el período julio 2024 hasta julio del año 2025 inclusive.
9. Cantidad de intervenciones solicitadas mediante SAIL. Detalle por mes en el período julio 2024 hasta julio del año 2025 inclusive.
- 9.1. Cantidad de intervenciones (mediante SAIL) autorizadas por Poder Judicial. Detalle por mes en el período julio 2024 hasta julio del año 2025 inclusive.
10. En varias oportunidades durante este año, autoridades del Ministerio del Interior ha hecho referencia a la utilización de Inteligencia Artificial aplicada a la videovigilancia, en particular a través de las cámaras que visualiza el Ministerio. Se consulta:
 - 10.1. Cuál es la normativa aplicable al caso.
 - 10.2. Si existe Protocolo para su funcionamiento.
 - 10.3. Si se han realizado consultas con la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales para determinar el cumplimiento con las recomendaciones de dicha Unidad.
 - 10.4. En caso de haber existido consultas, se remita copia de los dictámenes de la URCDP.
11. Recientemente el Ministerio del Interior ha presentado la creación del Área de Estadística y Criminología Aplicada. Se informe:
 - 11.1. Cometidos.
 - 11.2. Jerarcas de la Unidad, Divisiones y Departamentos. En caso de no ser funcionarios de carrera del Ministerio, agregar datos: relación contractual y remuneración.
 - 11.3. Presupuesto asignado a la nueva Unidad.
12. Cómo se compatibiliza la creación de la nueva Unidad (Área de Estadística y Criminología Aplicada) con la propuesta establecida en el documento del Frente Amplio *Bases Programáticas 2025- 2030* que

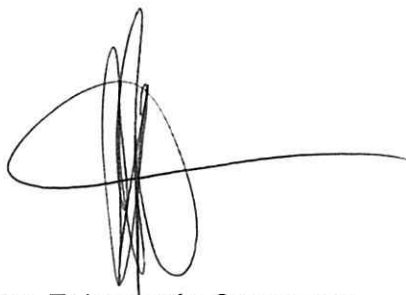
PARTICULAR

establecía en su página 52, dentro del Capítulo 13) “Convivencia pacífica, seguridad y combate a la criminalidad: una sociedad más segura, menos violenta y protegida de la acción del crimen organizado. Educación en convivencia y valores”, lo siguiente

“9. En lo respectivo a las estadísticas, el Observatorio de Criminalidad que lleva adelante el Ministerio del Interior; pasará a depender del INE (Instituto Nacional de Estadísticas), a efectos de lograr generar informes objetivos y fehacientes”.

12.1 ¿Se descarta el pasaje de las estadísticas de seguridad al INE?

Sin otro particular, saluda atentamente



Dr. Diego Echeverría Casanova

Representante Nacional por Maldonado

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRAMITE	
RECIBIDO	
FECHA 05/08/25	CARPETA Nº 844/025
19:17	ASUNTO Nº 1870
REVISORIO 	